



1 **Primera.- COMPARECIENTES:** A la presente celebración  
2 comparecen las siguientes personas: **NESTOR EMILIO GUZMAN**  
3 **BARBOTO**, con cédula No. **0703342162**; y, **GALO ANTONIO**  
4 **ARIAS HEREDIA**, con cédula No. **070324275-0** por sus propios  
5 derechos, siendo los intervinientes ecuatorianos, mayores de  
6 edad, divorciado y soltero, comerciantes, legalmente capaces  
7 para contratar y obligarse, quienes manifiestan su voluntad de  
8 Constituir, como efectivamente Constituyen una **Compañía**  
9 **Anónima**, cuyos Estatutos constan a continuación:-----

10 **Segunda.- ESTATUTOS SOCIALES:** -----

11 **ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION SOCIAL:** La Compañía  
12 tendrá como denominación social **GUZARY Importadora y**  
13 **Exportadora S.A.-** -----

14 **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La Compañía tendrá  
15 como objetivos principales : **UNO** .-La Compañía podrá  
16 dedicarse por sí misma o a través de la intervención de  
17 Compañías autorizadas, a la siembra, cuidado, cultivo,  
18 elaboración de derivados, de banano de cualquier clase o  
19 calidad, Importación y Exportación de banano ecuatoriano y  
20 sus derivados desde y hacia diferentes puertos Nacionales y  
21 Extranjeros.- **DOS** .- A la siembra, cuidado, cultivo,  
22 elaboración de derivados, de frutas tropicales de cualquier  
23 clase o calidad, Importación y Exportación de frutas tropicales

1 desde y hacia diferentes puertos nacionales o extranjeros.-

2 **TRES.-** La compra e importación de todo tipo de vehículos y  
3 maquinaria pesada, para la consecución de los objetivos  
4 enunciados en los numerales anteriores.- Para el cumplimiento  
5 de sus objetivos, la compañía podrá realizar todas las  
6 tramitaciones y actividades que mediata e inmediatamente se  
7 relacionen con los indicados objetivos, así mismo podrá  
8 asociarse con personas naturales o jurídicas nacionales o  
9 extranjeras para el cumplimiento de sus objetivos sociales.-

10 **CUATRO :** La siembra, cultivo, compra y venta de camarones y  
11 sus derivados.- La Compañía podrá celebrar toda clase de  
12 actos, convenios y contratos civiles, mercantiles, laborales y  
13 de cualquier otra naturaleza que sea permitida por la  
14 legislación ecuatoriana.-----

15 **ARTICULO TERCERO.- DURACION .-** El plazo de duración de la  
16 compañía es de **Cincuenta Años**, a partir de la fecha de su  
17 Inscripción en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse  
18 o disminuirse a voluntad de la Junta General de Accionistas.-

19 **ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO.-** La Compañía tiene su  
20 domicilio principal en la ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro  
21 y podrá abrir Agencias, sucursales o establecimientos en  
22 cualquier parte del país y del exterior.- **ARTICULO QUINTO.-**

23 **CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro - Ecuador

1 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
2 NORTEAMERICA, dividido en CUARENTA ACCIONES  
3 nominativas ordinarias, con un valor económico de VEINTE  
4 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada  
5 acción .- Los títulos representativos de las acciones pueden  
6 comprender una o más de ellas y estarán firmados por el  
7 Gerente General conjuntamente con el Presidente de la  
8 Compañía.- Cada acción da derecho a voto con relación a su  
9 valor pagado; la cesión o transferencia de acciones se  
10 verificará de acuerdo a la Ley.-----

11 **ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La  
12 compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas  
13 y será administrada por el Presidente y el Gerente General,  
14 quienes tendrán las atribuciones, derechos y deberes  
15 establecidos en la Ley de Compañías y en el presente  
16 Estatuto.- La Junta General formada por los accionistas  
17 legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la  
18 Compañía.-----

19 **ARTICULO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**  
20 **DE ACCIONISTAS.-** Son atribuciones de la junta General de  
21 accionistas: **Uno.-** Designar y remover al Presidente y al  
22 Gerente General y señalar sus remuneraciones.- **Dos.-** Nombrar  
23 y remover al Comisario, quien estará a cargo de la fiscalización

1 de la Compañía y durará dos años en sus funciones.- **Tres**  
2 Aprobar las cuentas y balances que presenten los  
3 administradores.- **Cuatro.**- Resolver acerca de la forma de  
4 reparto de las Utilidades.- **Cinco.**- Resolver acerca de la  
5 amortización de las acciones de conformidad con la Ley de  
6 Compañías.- **Seis.**- Decidir acerca del aumento o disminución  
7 del Capital Social y la prórroga del contrato social.- **Siete.**-  
8 Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía.-  
9 **Ocho.**- Reformar el contrato social y el estatuto.- **Nueve.**-  
10 Fijar los límites hasta los que el Gerente General podrá  
11 contratar créditos y suscribir contratos.- **Diez.**- Señalar las  
12 remuneraciones de los funcionarios y empleados que  
13 designaren para la Compañía.- **Once.**- Dirigir la política en la  
14 conducción de los negocios de la compañía y vigilar su  
15 cumplimiento.- **Doce.**- Fijar el monto de las cauciones que  
16 deberán rendir los funcionarios que la propia Junta  
17 determine.- **Trece.**- Autorizar la compraventa de activos fijos,  
18 así como la constitución de hipotecas, prendas y otros  
19 derechos reales.- **Catorce.**- Fijar cuando a bien tuviere, los  
20 límites a los que debe someterse el Gerente General en su  
21 función de administrador, para efectos de su responsabilidad  
22 frente a la Compañía.- **Quince.**- Aprobar semestralmente el  
23 presupuesto de inversiones y operaciones de la Compañía; y,

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro - Ecuador

1 **Dieciséis.**- Ejercer las demás atribuciones contempladas en la  
2 Ley y este estatuto.-

3 **ARTICULO OCTAVO.- LAS JUNTAS GENERALES.**- Las Juntas  
4 Generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el  
5 lugar del domicilio principal de la Compañía, previa  
6 convocatoria del Gerente General por su propia iniciativa o a  
7 pedido del accionista o accionistas que representen por lo  
8 menos el veinticinco por ciento del capital social, para tratar  
9 los asuntos que se indique en su petición.- Las **Juntas**

10 **Ordinarias** se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de  
11 los tres primeros meses posteriores a la fiscalización del  
12 ejercicio económico de la Compañía.- Las **Juntas**

13 **Extraordinarias**, se reunirán en cualquier época en que fueren  
14 convocadas.- En las Juntas Generales Ordinarias y  
15 Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados  
16 en la convocatoria, bajo pena de nulidad.- Las Juntas  
17 Generales serán convocadas por la prensa, en uno de los  
18 periódicos de mayor circulación de la ciudad donde tenga su  
19 domicilio principal la Compañía, con ocho días de anticipación,  
20 por lo menos, al día fijado para la reunión.- Sin perjuicio de lo  
21 anterior, es aplicable lo establecido en el artículo doscientos  
22 treinta y ocho de la Ley de Compañías, por tanto, la Junta  
23 **Universal de Accionistas** se entenderá convocada y quedará

1 validamente constituida en cualquier lugar y tiempo siempre  
2 que esté presente todo el capital pagado; en tales casos los  
3 asistentes deberán suscribir el Acta, bajo sanción de nulidad y  
4 aceptar por unanimidad la celebración de la Junta.-----

5 **ARTICULO NOVENO.- DEL QUORUM DE LAS JUNTAS.-** La Junta  
6 General no podrá considerarse validamente constituida para  
7 deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella  
8 no representan al menos la mitad del capital social pagado.- La  
9 Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el  
10 número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en  
11 la referida convocatoria.-----

12 **ARTICULO DECIMO.- CONCURRENCIA A LAS JUNTAS**  
13 **GENERALES.-** A las Juntas Generales concurrirán los  
14 accionistas personalmente o por medio de representantes, en  
15 cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con  
16 carácter especial para cada Junta, a no ser que el  
17 representante ostente poder general legalmente conferido.- -

18 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DIRECCION Y SECRETARÍA DE**  
19 **LAS JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales estarán  
20 dirigidas por el Presidente, o en caso de ausencia, por  
21 cualquiera de los accionistas que haya sido designado en la  
22 sesión para tal efecto.- Actuará como Secretario, el Gerente

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro - Ecuador

1 General; y en ausencia de éste, un Secretario especial que  
2 será nombrado en ese momento.-----

3 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ACTAS DE JUNTA GENERAL.-**

4 El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas  
5 Generales llevará la firma del Presidente y el Secretario de la  
6 Junta, salvo el caso de lo dispuesto en el artículo Octavo del  
7 presente Estatuto, en lo relativo a las Juntas Universales en  
8 que deberán firmar todos los asistentes.- Podrán ser aprobadas  
9 en la misma Junta General o dentro de los quince días  
10 siguientes.- Las actas de las juntas Generales se llevarán en  
11 hojas móviles escritas a máquina, las que deberán ser foliadas  
12 con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una  
13 por el Secretario y el Presidente.-----

4 **ARTICULO DECIMO TERCERO.- DECISIONES DE LA JUNTA**

15 **GENERAL.-** Las decisiones de la junta General se tomarán por  
16 mayoría simple de votos del capital pagado concurrente,  
17 salvo cualquier modificación al estatuto social, transformación  
18 o fusión de la Compañía, enajenación de los bienes sociales,  
19 liquidación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad y  
20 elección y remoción de los Administradores, asuntos éstos que  
21 deberán contar con la aprobación mínima del cincuenta y uno  
22 por ciento ( 51 % ) del capital pagado, las abstenciones se  
23 sumarán a la mayoría para efectos de votación.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro

1 **ARTICULO DECIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL**  
2 **PRESIDENTE.-** El Presidente será nombrado por la Junta  
3 General de accionistas para un período de dos años; puede ser  
4 reelegido indefinidamente y podrá ser accionista o no de la  
5 Compañía.- Sus deberes y atribuciones son: **Uno.-** Presidir las  
6 sesiones de la junta general de accionistas y firmar las actas  
7 respectivas.- **Dos.-** Extender y suscribir los nombramientos  
8 para los cargos cuya designación corresponda a la Junta  
9 General, salvo el suyo que lo será por el Gerente General.-  
10 **Tres.-** Firmar los títulos de acciones.- **Cuatro.-** Reemplazar al  
11 Gerente General en caso de ausencia o impedimento, en cuyo  
12 caso ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial  
13 de la Compañía, hasta que se designe el reemplazo del  
14 Gerente General; y, **Cinco.-** Ejercer las demás atribuciones  
15 que le conceden la Ley y el Estatuto.-----

16 **ARTICULO DECIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** Habrá  
17 un Gerente General que será designado por la Junta General  
18 por un período de dos años.- Puede ser reelegido  
19 indefinidamente y podrá ser accionista o no de la Compañía.-  
20 Sus deberes y atribuciones son: **Uno.-** Ejercer la  
21 representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.-  
22 **Dos.-** Dirigir la marcha administrativa de la empresa,  
23 nombrando, removiendo y señalando la remuneración del

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro

1 personal subalterno, pudiendo inclusive designar gerentes  
2 departamentales y contador.- **Tres.**- Suscribir toda clase de  
3 contratos y la instrumentación de documentos de crédito,  
4 dentro de los límites fijados por la junta General.- **Cuatro.**-  
5 Girar y aceptar cheques, ceder, endosar, descontar y transferir  
6 a nombre de la compañía toda clase de documentos.- **Cinco.**-  
7 Abrir y cerrar cuentas bancarias, retirar fondos mediante  
8 cheques,, libranzas, ordenes de pago o cualquier otra forma,  
9 siempre en relación con los negocios de la empresa.- **Seis.**-  
10 Dirigir el archivo, contabilidad y correspondencia.- **Siete.**-  
11 Presentar a la Junta general dentro de los sesenta días de  
12 concluido el ejercicio económico respectivo, el balance anual,  
13 la cuenta de pérdidas, ganancias la propuesta de distribución  
14 de beneficios.- **Ocho.**- Llevar el libro de actas de las Juntas  
15 Generales y actuar como Secretario de este organismo.-  
16 **Nueve.**- Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos  
17 de acciones, las actas de sesiones de las Juntas Generales.-  
18 **Diez.**- Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y  
19 el Estatuto.- -----

20 **ARTICULO DECIMO SEXTO.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y**  
21 **DEL GERENTE GENERAL.-** El Presidente y Gerente General  
22 continuarán en el desempeño de sus funciones, aún cuando  
23 haya fenecido su período, hasta ser legalmente reemplazados,

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro

1 salvo el caso de destitución, sin perjuicio de lo dispuesto por la  
2 Ley de Compañías.-----

3 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- EJERCICIO ECONOMICO.-** El año  
4 económico de la Compañía se computará desde el uno de  
5 Enero, hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año.-

6 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DISTRIBUCION DE LOS**  
7 **BENEFICIOS.-** La Junta General adoptará las normas  
8 pertinentes para la distribución de los beneficios, a propuesta  
9 del Gerente General, luego de efectuadas las deducciones de  
10 Ley.- Cada accionista tendrá derecho a percibir utilidades  
11 líquidas de la Compañía, a prorrata de las acciones pagadas.-

12 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-RESERVAS LEGALES, ESPECIALES**  
13 **Y FACULTATIVAS.-** La Compañía formará un fondo de reserva,  
14 hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento  
15 del capital social.- En cada anualidad, la Compañía segregará  
16 de las utilidades líquidas realizadas, un diez por ciento para  
17 este objeto.- Por decisión de la Junta General, se podrán  
18 formar fondos de reserva especiales o facultativos.-----

19 **ARTICULO VIGESIMO.- DE LA FISCALIZACION.-** La Compañía  
20 tendrá un Comisario que será designado por la Junta General.-

21 Una persona jurídica dedicada a la Auditoría, puede ser  
22 designada Comisario.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro

1 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-**

2 Para la Disolución y Liquidación de la Compañía, se observará  
3 las normas establecidas en la Ley de Compañías y además las  
4 que la Junta General estime conveniente dictar.- -----

5 **Tercera : SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL.-** El capital se  
6 encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cien por  
7 ciento, que se halla depositado en una Cuenta de Integración  
8 del Banco de Guayaquil.-----

9 ACCIONISTAS	CAPITAL		NUMERO DE ACCIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
Néstor Emilio Guzmán Barbotó	\$ .400,00	\$400,00	20
Galo Antonio Arias Heredia	\$ 400.00	\$400,00	20

14 **Cuarta.-** Para todo lo que no se encuentre previsto en esta  
15 escritura pública, se incorporarán las disposiciones pertinentes  
16 de la Ley de Compañías, las del Código de Comercio; y las del  
17 Código Civil en vigencia, en lo que fueren aplicables.- El señor  
18 Galo Antonio Arias Heredia queda facultado para realizar todos  
19 los trámites y gestiones para el perfeccionamiento de la  
20 Compañía.-----

21 Agréguese como documento habilitante el Certificado de  
22 la Cuenta de Integración de Capital.-----

23 Incorpore usted señor Notario las demás formalidades de  
estilo para la perfecta validez de esta Escritura.- f) Ilegible.-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7193511  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: AGUILAR CUEVA KARINA MARIUXI  
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/05/2008 10:34:54 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- GUZARY IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/06/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. PAOLA VERA GARCÍA  
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - MACHALA

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
Superintendente de Compañías

Machala, 30 de Mayo del 2008

REF: 000023

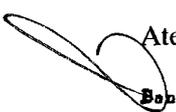
Certificamos que en esta fecha está depositando en nuestra institución Bancaria en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación que se denominará **GUZARY IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.**. La cual ha sido consignada por las siguientes personas:

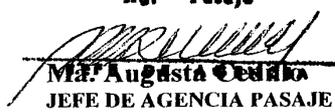
<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>
ARIAS HEREDIA GALO ANTONIO	\$ 400.00	\$ 400.00
GUZMAN BARBOTO NESTOR EMILIO	\$ 400.00	\$ 400.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 800.00</b>	<b>\$ 800.00</b>

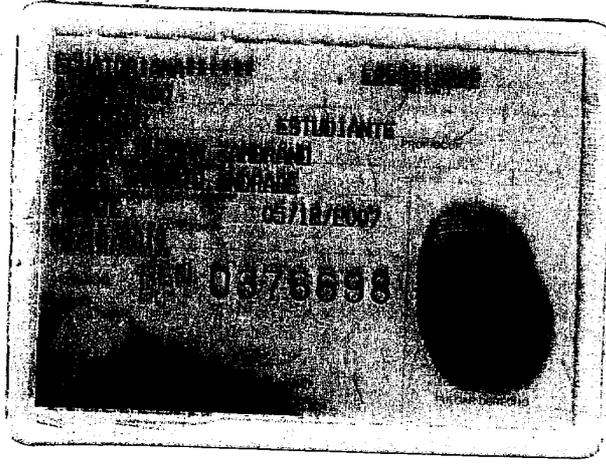
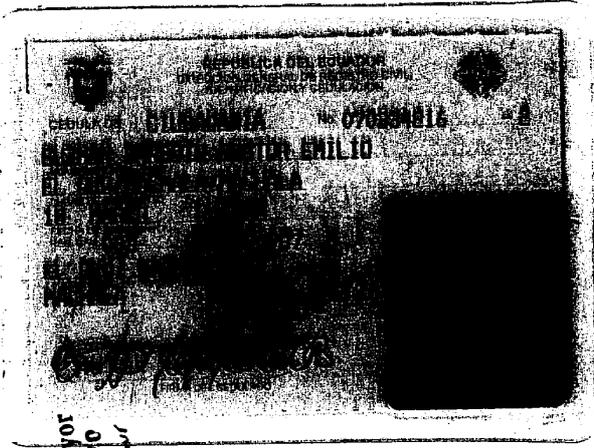
Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
Abogado  
Distribuidor de la U. Ecuador

El valor correspondiente a este certificado será a disposición de los Administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los Estatutos y nombramientos debidamente inscritos.

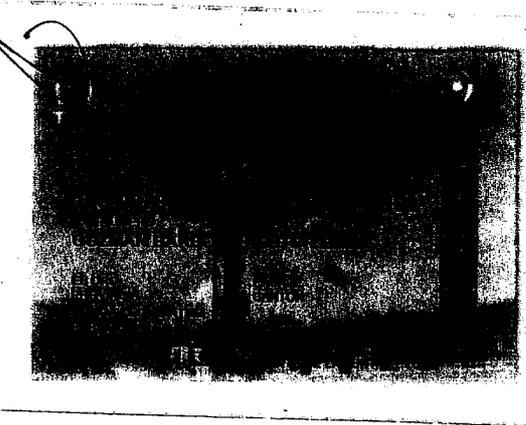
Atentamente,

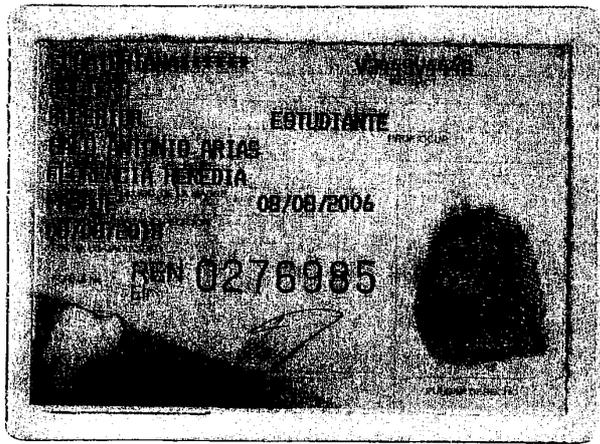
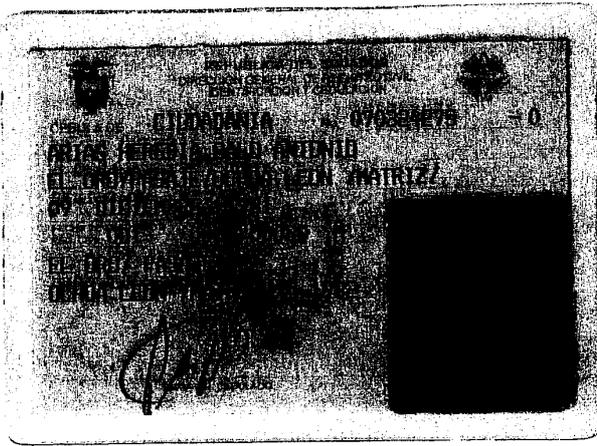
  
Banco de Guayaquil S. A.  
Ag: Pasaje

  
M. Augusta Cecilia  
JEFE DE AGENCIA PASAJE



Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
Machala L. 070 - 11111111





Dr. Leslie Casimiro Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador



-once-

1 Abogado Juan Arturo Ayala.- Matrícula número Ciento  
2 cuarenta y nueve.- Colegio de Abogados de El Oro.-----  
3 Hasta aquí la minuta inserta que queda elevada  
4 la Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que  
5 fue íntegramente por mí el Notario a los  
6 comparecientes, éstos aprueban y ratifican en lo  
7 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de  
8 todo lo cual doy fe. -----  
9  
10  
11

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

12 

13 NESTOR EMILIO GUZMAN BARBOTO

14 C.I.No. 0703342162;

15 

17 GALO ANTONIO ARIAS HEREDIA

18 C.I.No. 070324275-0

19 Y/t®  
20  
21  
22  
23

Si-

1 guen las firmas.-

2

3

4

5

6

7

8

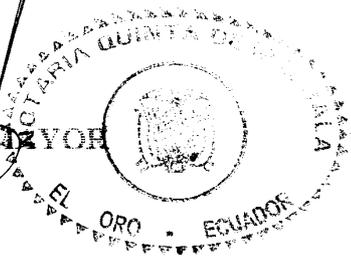
**DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**  
**NOTARIO - QUINTO**

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN CIENTO ONCE FOJAS UTILES, QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro

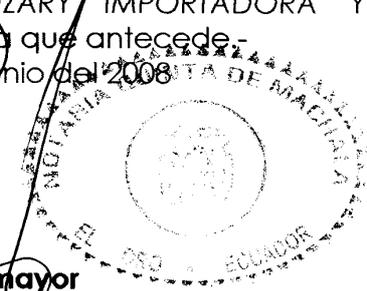


**DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**  
**NOTARIO - QUINTO**



**Razón:** Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 08 M. DIC. 0136 de fecha 06 de Junio del dos mil ocho, dictada por el Sr. Ing. Com. Luis Chiriboga Vivanco Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la constitución de la compañía GUZARY IMPORTADORA Y EXPORTADORA S. A., al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 09 de Junio del 2008



**Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor**  
**Notario Quinto**

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PASAJE



**AB. JOHNNY TOBAR**  
REGISTRADOR DE LA  
PROPIEDAD DEL CANTON  
PASAJE

*FICO: Que la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GUZARY IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A. que antecede, conjuntamente con la Resolución de Aprobación No. 08.M.DIC.0136, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 6 de Junio del 2008, queda inscrita en el REGISTRO MERCANTIL con el # 48 y anotada en el Repertorio bajo el # 1.905; con fecha de hoy.- Pasaje, a 11 de Junio del 2008.-*

*Abg. Johnny Tobar Tobar*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON PASAJE



*FICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1975.- Pasaje, a 11 de Junio del 2008.-XX*

*Abg. Johnny Tobar Tobar*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON PASAJE



*CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GUZARY IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.- Pasaje, a 11 de Junio del 2008.-XX*

*Abg. Johnny Tobar Tobar*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON PASAJE



Rev. por:

*[Signature]*

Dania Sánchez

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen responsabilidad al certificante  
Dirección: Municipalidad y Avda. Rocafuerte - Casilla N° 59 - Telefax: 2912-550

Validado por: